



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 4075/2015 .-

**ZAPALLAR, 20 de julio de 2015.-**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1º Que mediante Decreto N°3208/2012 de fecha 01 de agosto de 2012 se aprobó contrato para el Servicio de Arriendo de Vehículos Sin Chofer y Sin Combustible, por 36 meses, con **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0**, derivado de licitación pública ID N°5325-36-LP12, cuya vigencia, de acuerdo a lo informado mediante Memorándum N°233/2015 de la Directora de Administración y Finanzas, se inició con la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprobó el contrato, por lo que su vigencia se extiende hasta el 31 de julio de 2015.

2º Que, paralelamente, se están elaborando las nuevas bases de licitación pública para el arriendo de vehículos sin chofer y sin combustible, las cuales aún no han sido aprobadas, por lo que la Directora de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N°205/2015, de 16 de junio de 2015, informó la necesidad de prorrogar el contrato de arriendo vigente por 3 meses y un monto total de 202,23 UF., para cumplir con las necesidades del servicio relativo a transporte de objetos y personas y, así satisfacer oportunamente los requerimientos que la comunidad y el municipio soliciten.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° Que, por medio de Memorándum N°939/2015, de 08 de julio de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones encargó a Asesoría Jurídica la gestión del trato directo para la prórroga del contrato de Arriendo de Camión Municipal Sin Chofer y Sin Combustible con el contratista **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0**, fundado en las razones antes expuestas, que concluyen del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4° Que el proveedor **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 09 de julio de 2015.

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0** la Prórroga N°1 del contrato de "Servicio de Arriendo de Vehículos Sin Chofer y Sin Combustible" por 3 meses, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto que involucra la prórroga es la suma de 202,23 UF.- (doscientas dos coma veintitrés unidades de fomento), IVA Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **DISTRIBUIDORA BENGOLEA Y COMPAÑÍA S.A., Rut N°82.982.400-0** para la Prórroga N°1 del contrato de "Servicio de Arriendo de Vehículos Sin Chofer Sin Combustible", por 3 meses y por un valor total de 202,23 UF.- (doscientas dos coma veintitrés unidades de fomento), IVA Incluido.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 939/2015, de 08 de julio de 2015, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-09-003-007-001; (1) **Gestión Interna;** (6) **Arriendos Municipales;** (1) **Arriendos Gestión.**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

C: Adquisiciones / DA



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

